

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de parcela	Propietario	Residencia	Cultivador	Paraje	Superficie — Áreas	Clase de terreno
						L. Sec. 1. ^a Sec. 1. ^b Sec. 2. ^a Sec. 2. ^b
1	Valentín la Orden Rodríguez	Renieblas	Directo	(100 chopos)	7,00	L.
2	Constantino Sarz Antón	Madrid	Directo	(100 chopos)	3,90	Sec. 1. ^a
3	Valentín la Orden Rodríguez	Renieblas	Directo	(100 chopos)	13,20	Sec. 2. ^a
4	Lucio Lázaro Martínez	Renieblas	Directo	(100 chopos)	9,80	Sec. 1. ^a
5	Sotero Martínez Hernández	Renieblas	Directo	(100 chopos)	5,80	Sec. 2. ^a
6	Miguel Martínez Antón	Soria	Directo	(100 chopos)	7,70	Sec. 2. ^a
7	Bonifacio Antón Sanz	Sotillo del Rincón	Directo	(100 chopos)	12,90	Sec. 2. ^a
8	Santos Antón Sanz	Renieblas	Directo	(100 chopos)	27,00	Sec. 2. ^a
9	Daniel Hernández de Diego	Gijón	Directo	(100 chopos)	3,70	Sec. 2. ^a
10	Lucía García de Diego	Hnos. Tierno (Valdeavero)	Directo	(100 chopos)	0,80	Sec. 2. ^a
10	Juán García	Hnos. (Ilano)	Directo	(100 chopos)	0,80	Sec. 2. ^a
11	Emilia García de Diego	San Feliz de Llobres	Camino Fuentecantos	30,10	L.	
12	Lucía García de Diego	Gijón	Camino de Garay	10,70	Sec. 2. ^a	
13	Nicolás Martínez García	Renieblas	Camino de Garay	12,30	Sec. 2. ^a	
13	Cipriana de Diego de Diego	Barceloneta	Camino de Garay	5,40	Sec. 2. ^a	
14	Maria Calonge Hernández	Renieblas	Camino de Garay	6,80	Sec. 2. ^a	
15	Guillermo Sanz Martínez	Vellilla de la Sierra	Camino de Garay	14,80	Sec. 2. ^a	
16	Fabián Vega	Vellilla de la Sierra	Camino de Garay	0,90	Sec. 2. ^a	
17	Constantino Hernández	Vellilla de la Sierra	Camino de Garay	1,00	Sec. 2. ^a	
18	Julio Asensio	Vellilla de la Sierra	Camino de Garay	2,80	Sec. 2. ^a	

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de la zona regable del Cacín, canal general y camino de servicio del trozo segundo. Término municipal de Chimeneas (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 188-CH que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 28 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chimeneas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.^a Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.^a Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.124-E.

RESOLUCIÓN del Servicio Hidráulico de Las Palmas relativa a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del embalse de El Sibero, término municipal de Tejeda (isla de Gran Canaria).

Incluidas en el programa de inversiones públicas del cuatrienio en vigor del III Plan de Desarrollo las cantidades a que se contraen las obras del embalse de El Sibero, y siendo, por aplicación de la Ley del Plan de Desarrollo, de 28 de diciembre de 1963, la expropiación de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Aprobado el proyecto definitivamente en 20 de octubre de 1970, lo que supuso una información pública previa,

Este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente, mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, situadas en el término municipal de Tejeda, las del día siete (7) de noviembre de 1972, a las diez treinta horas (10.30), sobre el propio terreno:

Número de finca	Propietario	Domicilio	Superficie y clase de cultivos
Camino de acceso			
1	Hdros. de don Juan García Jiménez...	Casa Tascas. El Cubillo Telde.	41.109,60 m ² . Erial.
Embalse			
2	Hdros. de don Juan García Jiménez...	Casa Tascas. El Cubillo Telde.	182.850,00 m ² . Erial.
3	Don Amador Quintana	Tejeda	3.150,00 m ² . Erial.